

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1984 *ENTRADA en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a los transportes terrestres internacionales de mercancías, hecho en Rabat el 31 de marzo de 1988.*

El presente Acuerdo entró en vigor el 26 de diciembre de 1990, fecha de la última de las notas cruzadas entre las Partes, comunicándose recíprocamente el cumplimiento de las respectivas formalidades constitucionales requeridas, según se establece en su artículo 15.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1988.

Madrid, 21 de enero de 1991.—El Secretario general técnico, Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1985 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de enero de 1991 por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, devengada por la autorización de explotación de máquinas o aparatos automáticos.*

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su inserción de la Orden de 18 de enero de 1991, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, devengada por la autorización de explotación de máquinas o aparatos automáticos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, del 19, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Artículo 1.º, cuarto, segunda línea, donde dice: «... revocado, extinguido a estar en suspenso la autorización de explotación...», debe

decir: «... revocado, extinguido o estar en suspenso la autorización de explotación...».

Artículo 5.º, segundo, donde dice: «Segundo.—En los casos de suspensión temporal, extinción o renovación de la autorización...», debe decir: «Segundo.—En los casos de suspensión temporal, extinción o revocación de la autorización...».

Anexo I, página 1958, instrucción 1, segunda línea, donde dice: «Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los tres ejemplares cumplimentando exclusivamente el...», debe decir: «Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares cumplimentando exclusivamente el...». Asimismo, en la instrucción 7, sexta línea, donde dice: «... su domicilio fiscal en el ámbito de la Delegación de Hacienda donde haya de efectuarse la presentación.», debe decir: «... su domicilio fiscal en el ámbito de la Delegación de Hacienda donde haya de efectuarse la presentación y el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.».

En el anexo II, página 1959, a continuación de los distintivos reproducidos han de incluirse, además, los que a continuación se insertan.

<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MAQUINAS C. DE AZAR AÑO 19...</p> <p>N.I.F.: Núm. { GUIA: PERMISO:</p> <p>TASA SOBRE EL JUEGO</p>	<p>1</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MAQUINAS C. DE AZAR AÑO 19...</p> <p>N.I.F.: Núm. { GUIA: PERMISO:</p> <p>TASA SOBRE EL JUEGO</p>	<p>3</p>
<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MAQUINAS C. DE AZAR AÑO 19...</p> <p>N.I.F.: Núm. { GUIA: PERMISO:</p> <p>TASA SOBRE EL JUEGO</p>	<p>2</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MAQUINAS C. DE AZAR AÑO 19...</p> <p>N.I.F.: Núm. { GUIA: PERMISO:</p> <p>TASA SOBRE EL JUEGO</p>	<p>4</p>

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1986 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Aparatos a Presión.*

Advertido error en el texto remitido del Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Aparatos a Presión, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28 de noviembre de 1990, a continuación se transcribe, a fin de proceder a su rectificación:

En la página 35400, primera columna, punto cinco, artículo 22, primer párrafo, donde dice: «Se añade el siguiente párrafo final:», debe decir: «Se añade el siguiente párrafo al final del punto 1.º.».